

14 MAR 2022

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y A LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL EN EL AÑO 2022.

DECRETO EXENTO N° 1307 /

SANTIAGO, 10 MAR 2022

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N° 129, de 29 de marzo de 2021, que establece objetivos de Gestión año 2021 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1134, de 1 de abril de 2021, que establece objetivos de Gestión año 2021 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Junta de Aeronáutica Civil; el Decreto Exento N° 2523, de 3 de septiembre de 2021, que establece objetivos de Gestión año 2021 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el año 2021; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°413, de 11 de marzo de 2018, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse en el cargo de Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante los Decretos Exentos N° 129, N° 1134 y N° 2523 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fechas 29 de marzo, 1 de abril y 3 de septiembre del año 2021, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para la Junta de Aeronáutica Civil y para la Subsecretaría de Transportes para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por



desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los Informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fue revisado por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Transportes	17971
Subsecretaría de Telecomunicaciones	17889
Junta de Aeronáutica Civil	17888

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2021, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Transportes	98,60%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	100%
Junta de Aeronáutica Civil	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Transportes	7,6%
Subsecretaría de Telecomunicaciones	7,6%
Junta de Aeronáutica Civil	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gloria Hutt Hesse
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



Rodrigo Cerda Norambuena
MINISTRO DE HACIENDA

DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA